

PROGRAMA 423B. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE ENSEÑANZA

Presupuesto de gastos

Artículo	Denominación del gasto	Total artículo Miles de pesetas
CAPÍTULO 2 <i>Gastos en bienes corrientes y servicios</i>		
21	Reparación y conservación	940
22	Material, suministros y otros	52.715
	Total capítulo 2	53.655
	Total operaciones corrientes	53.655
CAPÍTULO 6 <i>Inversiones reales</i>		
62	Inversión nueva servicios	1.000
	Total capítulo 6	1.000
	Total operaciones de capital	1.000
	Total operaciones no financieras	54.655
	Total programa 423B	54.655

PROGRAMA 422D. ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS

Presupuesto de gastos

Artículo	Denominación del gasto	Total artículo Miles de pesetas
CAPÍTULO 1 <i>Gastos de personal</i>		
12	Funcionarios	3.514.985
13	Laborales	640.142
14	Otro personal	411.139
15	Incentivos al rendimiento	131.036
16	Cuotas y gastos sociales	533.182
	Total capítulo 1	5.230.484
CAPÍTULO 2 <i>Gastos de bienes corrientes y servicios</i>		
20	Arrendamientos	2.000
21	Reparación y conservación	77.385
22	Material, suministros y otros	820.040
23	Indemnización por razón del servicio	54.036
	Total capítulo 2	953.461
CAPÍTULO 4 <i>Transferencias corrientes</i>		
48	A familias e instituciones sin fines de lucro	126.492
	Total capítulo 4	126.492
	Total operaciones corrientes	6.310.437
CAPÍTULO 6 <i>Inversiones reales</i>		
62	Inversión nueva servicios	1.084.639

Artículo	Denominación del gasto	Total artículo Miles de pesetas
63	Inversión de reposición func. servicios	80.000
	Total capítulo 6	1.164.639
	Total operaciones de capital	1.164.639
	Total operaciones no financieras	7.475.076
	Total programa 422D	7.475.076

10908 RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología, de la Escuela Universitaria Politécnica de Avila de esta Universidad.

Aprobado por la Universidad de Salamanca el plan de estudios de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, especialidad en Hidrología, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4, b, y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de 13 de marzo de 1996 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Salamanca, 19 de abril de 1996.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

10909 RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Topografía de la Escuela Universitaria Politécnica de Avila de esta Universidad.

Aprobado por la Universidad de Salamanca el plan de estudios de Ingeniero Técnico en Topografía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4, b, y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de 13 de marzo de 1996 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Rectorado ha resuelto su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» conforme figura en el anexo.

Salamanca, 19 de abril de 1996.—El Rector, Ignacio Berdugo Gómez de la Torre.

En suplemento aparte se publica el anexo correspondiente

10910 RESOLUCION de 19 de abril de 1996, de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el plan de estudios de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, de la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Agrícola de esta Universidad.

Aprobado por la Universidad de Salamanca el plan de estudios de Ingeniero Técnico Agrícola, especialidad en Explotaciones Agropecuarias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4, b, y 29 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y homologado por acuerdo de 13 de marzo de 1996 de la Comisión Académica del Consejo de Universidades, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,